

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.368

Jueves 5 de Febrero de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2758315

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECTIFICA Y REGULARIZA DECRETO N° 299 EXENTO, DE 2025, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APROBÓ MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 31 exento.- Santiago, 19 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, y sus modificaciones, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el DFL 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento N° 664, de 2022, del Ministerio de Educación, que aprobó el convenio entre esta Secretaría de Estado y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo; en la resolución exenta N° 62, de 2022, del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo, que aprobó el mencionado convenio; en el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó modificación al convenio aprobado en el decreto exento N° 664 de 2022; en el memorándum interno N° 06/681, de fecha 22 de julio de 2025, del jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, con fecha 20 de abril de 2022, la Subsecretaría de Educación Superior suscribió un convenio con el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo, en el marco de la ejecución del proyecto "Diseñar la orgánica e implementar la sección de 'Gestión del entorno y sectores de interés' para el fortalecimiento de la Unidad de Vinculación con el Medio", código CRC2295, aprobado a través del decreto exento N° 664, de 2022, del Ministerio de Educación.

4°. Que, el citado convenio estableció en su cláusula cuarta, en cuanto a la "vigencia del convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones", que la vigencia del mismo será de 30 (treinta) meses, periodo que incluye el plazo de ejecución del proyecto, que será de 24 (veinticuatro) meses, ambos contabilizados desde la fecha de total tramitación del

CVE 2758315

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

último acto administrativo que lo apruebe. A continuación, se dispuso que, el Ministerio podía prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del convenio. Finalmente, el último acto administrativo que aprobó el convenio corresponde a la resolución exenta N° 62, de 2022, del referido centro de formación técnica, totalmente tramitado con fecha 10 de agosto de 2022.

5°. Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, la misma Subsecretaría y el centro de formación técnica suscribieron una modificación del convenio para prorrogar su plazo de su vigencia y ejecución en tres meses adicionales, quedando respectivamente en 33 y 27 meses. La referida modificación fue aprobada en el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación.

6°. Que, por un error involuntario, por una parte, tanto el referido decreto exento N° 299, como el título del acuerdo modificadorio transrito en él, hacen mención de forma incorrecta a las "Áreas estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2022", en circunstancias que la asignación correcta es la "Educación Superior Regional, año 2022"; y, por otra parte, el referido decreto exento N° 299 no incluyó un artículo que regularice las actividades desarrolladas con posterioridad al término del plazo de ejecución y hasta la suscripción del acuerdo que amplió dichos plazos.

7°. Que, según lo expuesto, y considerando que el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, dispone la posibilidad que tiene la autoridad administrativa de aclarar y rectificar sus decisiones, corresponde dictar el presente acto administrativo que rectifique y regularice el mencionado decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación, en los términos señalados en el considerando anterior.

Decreto:

Artículo 1°: Rectifíquese y regularícese el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó la modificación suscrita con fecha 11 de noviembre de 2024 al convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase el título del decreto exento N° 299, de 2025, por el siguiente: "Aprueba y Regulariza Modificación de Convenio Celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo, en el marco de la Ejecución de la Asignación Educación Superior Regional Año 2022."

2) En el considerando 1° donde dice: "en el marco de la ejecución del Convenio de Áreas Estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional", debe decir: "en el marco de la ejecución del Convenio de desempeño para la asignación Educación Superior Regional".

3) Incorpórese un nuevo artículo segundo, en el siguiente tenor:

" **Artículo segundo:** Rectifíquese el título del acuerdo de modificación transrito en el artículo primero del presente acto administrativo, en el sentido que donde dice "Modifica Convenio de Áreas Estratégicas del Fondo de Desarrollo Institucional, Año 2022", debe decir "Modifica Convenio de Desempeño para la Asignación Educación Superior Regional Año 2022"."

4) Incorpórese un nuevo artículo tercero, en el siguiente tenor:

" **Artículo tercero:** Regularízase las actividades desarrolladas con posterioridad al término del plazo de ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo y hasta la suscripción de la modificación que amplía sus plazos de ejecución y vigencia suscrita con fecha 11 de noviembre de 2024".

5) El actual artículo segundo del decreto exento N° 299, de 2025, pasa a ser artículo cuarto debido a la incorporación de los nuevos artículos segundo y tercero.

Artículo 2°: En todo lo no modificado continúa plenamente vigente el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto exento que rectifica y regulariza el decreto exento N° 299, de 2025, del Ministerio de Educación, que aprobó modificación de convenio celebrada entre el Ministerio de Educación y el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de La Araucanía).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

